



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

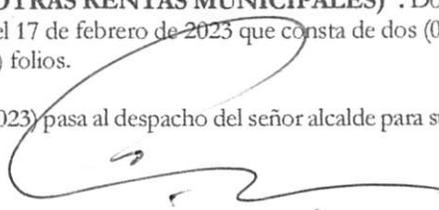
NIT. 891 857 824-3

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día seis (06) de marzo de 2023 se recibió, procedente del honorable concejo municipal, el acuerdo municipal N° 002 de 28 de febrero de 2023, **“POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 484 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS MUNICIPALES)”**. Documento que consta de cinco (05) folios útiles y dos actas, la No.002 del 17 de febrero de 2023 que consta de dos (02) folios y la N° 018 del 28 de febrero de 2023 que consta de ocho (08) folios.

El día nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) pasa al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción.

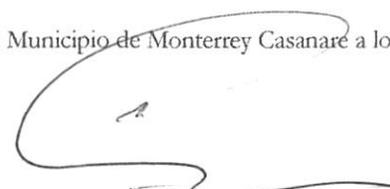

CARLOS IVÁN DÍAZ SOLANO
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal A numeral 5° del artículo 91 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 76 de la misma ley y conforme al informe secretarial que antecede, procede a sancionar el acuerdo municipal N° 002 del 28 de febrero de 2023, **“POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 484 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS MUNICIPALES)”**. En la ciudad de Monterrey Casanare, el día nueve (09) de marzo de 2023, por encontrarse acorde a las normas constitucionales y legales el acuerdo municipal N° 002 del 28 de febrero de 2023, **“POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 484 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS MUNICIPALES)”** En consecuencia désele cumplimiento al artículo 81 de la ley 136 de 1994.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal del Municipio de Monterrey Casanare a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)


CARLOS IVÁN DÍAZ SOLANO
Alcalde Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: CMM-PEMC-01 FECHA: 15/12/2013
	ACUERDO	VERSION: 1

ACUERDO No. 002
 (28 de febrero de 2023)

**“POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 484 DEL ACUERDO 017 DE 2018
(ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS MUNICIPALES)”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY,
 En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE,

1°.- Que de conformidad con lo reglamentado en el numeral 3 del Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales les asiste el derecho de “...establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”, así como a “Participar en las rentas nacionales.”

2°.- Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

3°.- Que el Artículo 484 del Acuerdo 017 de 2018 (Estatuto Tributario y de Otras Rentas Municipales de Monterrey Casanare) establece que:

Artículo 484. - DERECHOS DE SERVICIOS POR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES: Los servicios prestados por las diferentes Secretarías del Municipio que no se hayan tasado en el presente Estatuto y que requieran la expedición de certificados, verbigracia los procesos de otras actuaciones urbanísticas como son;

***** 1

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: CMM-PEMC-01 FECHA: 15/12/2013
	ACUERDO	VERSION: 1

Aprobación de planos de propiedad horizontales, movimiento de tierras, aprobación de piscinas, Reconocimiento de edificaciones existentes, entre otros, los cuales causarán a favor del municipio, las siguientes tarifas:

Certificados que no requieran visita técnica: Una (1) U.V.T., y las que requieran visita técnica cuatro (4) U.V.T.

Parágrafo: Cada Secretaria debe colocar en un lugar visible el listado de servicios que tienen costo de derechos. Igualmente debe abrirse o indicarse la cuenta bancaria donde se depositará el costo del servicio.

4°.- Que la Ley 962 de 2005 “*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.*” establece en el artículo 16 el cual fue modificado por el Decreto 2106 de 2019 establece que:

ARTÍCULO 16. Cobros no autorizados. Ningún organismo o entidad de la Administración Pública Nacional, departamental, distrital o municipal, podrá cobrar por la realización de sus funciones valor alguno por concepto de tasas, contribuciones, certificaciones, formularios o precio de servicios que no estén expresamente autorizados por la ley o mediante norma expedida por las corporaciones públicas del orden territorial. El cobro y la actualización de las tarifas deberá hacerse en los términos señalados en la ley, ordenanza o acuerdo que las autorizó.

Las autoridades no podrán incrementar las tarifas o establecer cobros por efectos de la automatización, estandarización o mejora de los procesos asociados a la gestión de los trámites.

5°.- Que la Ley 2052 de 2020 promueve la gratuidad de los servicios del Estado en lo concerniente con los certificados y consultas de acceso a la información pública, por lo cual promover esta política a nivel territorial se convierte en una necesidad latente que beneficia en gran medida a la comunidad. Así las cosas, se hace necesario suprimir los cobros estipulados en el artículo 484 del Estatuto Tributario de Monterrey relacionados con la expedición de constancias y certificaciones a fin de que la comunidad Regiomontuna

***** 2

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: CMM-PEMC-01 FECHA: 15/12/2013
	ACUERDO	VERSION: 1

cuenta con gratuidad en esos servicios y puedan llevar a cabo sus trámites ante la Administración Municipal de forma eficiente.

En mérito de lo anterior el Concejo Municipal de Monterrey,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el artículo 484 del Acuerdo 017 de 2018 (Estatuto Tributario y de Otras Rentas Municipales de Monterrey Casanare) por lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- FACULTESE a la Administración Municipal para que en un término no mayor a 15 días calendario a partir de la sanción del presente acuerdo compile la modificación realizada en el artículo precedente al Acuerdo 017 de 2018 (Estatuto Tributario y de Otras Rentas Municipales de Monterrey Casanare).

ARTÍCULO 3º.- VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación y deroga el Artículo 484 del Acuerdo 017 de 2018 (Estatuto Tributario y de Otras Rentas Municipales de Monterrey Casanare).

SANCIÓNENSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Monterrey, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023. Según acta N° 002 de la Comisión segunda o de asuntos fiscales del día diecisiete (17) de febrero de 2023 y Acta N° 018 de plenaria del día veintiocho (28) de febrero de 2023.



OSCAR ALEXANDER NOVOA TOLOZA
Presidente Concejo Municipal



EVA LILIVED RUIZ MENDOZA
Secretaria General Concejo Municipal

***** 3

	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE	CODIGO: CMM-PEMC-01 FECHA: 15/12/2013
	ACUERDO	VERSION: 1

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N°002 del 28 de febrero de 2023 **“POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 484 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS MUNICIPALES)”**. Surtió sus dos (2) debates reglamentarios dando cumplimiento al artículo 73 de la ley 136 de 1994, su aprobación en primer debate fue el día (17) de febrero de 2023 según acta N°002 de la Comisión segunda o de asuntos fiscales y su aprobación en segundo debate fue el día veintiocho (28) de febrero de 2023, según acta N°018 de plenaria.

En la fecha pasa al señor Alcalde para su correspondiente sanción y publicación.



EVA LILIVED RUIZ MENDOZA
Secretaria General



CONCEJO MUNICIPAL MONTERREY CASANARE

VOTACIÓN EN SU TOTALIDAD AL PROYECTO DE ACUERDO

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 484 DEL ACUERDO 017 DE 2018 (ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS MUNICIPALES)"

CARGO	NOMBRE	EN SU TOTALIDAD
CONCEJAL	ALVAREZ PARRA DERLY ESPERANZA	POSITIVO
CONCEJAL	AMAYA BORDA JOSE ALIRIO	POSITIVO
CONCEJAL	ARENAS ALARCON OSCAR DAVID	POSITIVO
CONCEJAL	AVENDAÑO BARRERA JAIME	POSITIVO
CONCEJAL	BEJARANO MARTINEZ ARIEL FERNANDO	POSITIVO
CONCEJAL	BUITRAGO RAMIREZ JHON JAIRO	POSITIVO
CONCEJAL	GUERRERO GARCIA ANTONIO JOSE	POSITIVO
CONCEJAL	MATEUS CUESTA WEYERLESTO	POSITIVO
CONCEJAL	MARILCE MOLANO RIAÑO	POSITIVO
CONCEJAL	NOVOA TOLOZA OSCAR ALEXANDER	POSITIVO
CONCEJAL	VEGA HUERTAS YILMAR ANDRES	POSITIVO
TOTAL	Positivos =	11
VOTOS	Negativos=	0
	Ausente	0
APROBADO EN PLENARIA		APROBADO

OSCAR ALEXANDER NOVOA TOLOZA
Presidente Concejo Municipal